



OBLEA DE
RUBRICA DE LIBROS
LEY 404



E 000105570



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Rúbrica de Libros

Número: IF-2020-52668079-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

Referencia: RL-2020-52668067-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1887512
Denominación: PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Número de CUIT: 30714814229

Datos del libro

Oblea: E 105570
Copiador: SI
Libro: Actas
Especificación: de Directorio
Número de libro: 2
Páginas: SI Cantidad: 250
Observaciones: EX-2020-39418273- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1776 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GUSTAVO DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.11 12:39:25 -03:00

Florencia V Zuparsky
Asesoría Administrativa
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GUSTAVO DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.11 12:39:25 -03:00

IGJ Inspección
General
de Justicia



ACTA DE DIRECTORIO N°159: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 2024, siendo las 13 hs. se reúnen en la sede social de **Petrolera Aconcagua Energía S.A.** (la "Sociedad"), sita en la calle Ricardo Rojas 401 piso 7, los miembros del directorio que firman al pie de la presente, con la presencia del Sr. Ignacio Marcó, en representación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Diego Sebastián Trabucco, quien luego de corroborar la existencia de quórum suficiente, declara abierta la reunión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día: **1. Consideración de la actualización y ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) a la suma de U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).** Retoma la palabra el Sr. Presidente y expresa que tal como es de conocimiento de los miembros del Directorio, la Asamblea General Ordinaria N°40 de fecha 8 de julio de 2022 autorizó la emisión de obligaciones negociables con oferta pública y la creación de un Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (en adelante, el "Programa") y la Asamblea General Ordinaria N°43 de fecha 3 de marzo de 2023 autorizó la actualización y ampliación del monto máximo de emisión del Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). Asimismo, la Asamblea General Ordinaria N°49 de fecha 5 de abril de 2024 (la "Asamblea") decidió la actualización y ampliación del monto máximo de emisión del Programa hasta los U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y delegó en este Directorio las facultades suficientes para actualizar la información contenida en el prospecto del Programa y modificar y determinar todos los términos y condiciones del Programa y las obligaciones negociables a emitir bajo el mismo (las "ON"). Continúa manifestando el Sr. Presidente que, en uso de las facultades delegadas por la Asamblea y en función de una próxima emisión, resulta necesario actualizar el prospecto del Programa y ampliar su monto máximo de emisión hasta la suma de U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). Luego de un amplio debate, el Directorio **RESUELVE** aprobar la ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa y la actualización de su prospecto. A continuación se procede al tratamiento del siguiente punto del orden del día: **2. Delegación de facultades.** Toma la palabra el Sr. Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio y en consideración de lo resuelto en la presente reunión, una moción para delegar en los Sres. [Javier Agustín Basso, Diego Sebastián Trabucco y Román Sequeira], las facultades suficientes para que, actuando en forma conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, aprueben la versión definitiva del prospecto del Programa, así como los términos y condiciones definitivos del Programa, y firmen los instrumentos del Programa, incluyendo sin limitación el prospecto y las presentaciones que resulten necesarias ante la CNV, mercados y todo otro documento necesario a efectos de ampliar el Programa. Luego de oída la moción del Sr. Presidente, el Directorio **RESUELVE** aprobar la moción del Sr. Presidente. A continuación se procede al tratamiento del siguiente punto del orden del día: **3. Autorizaciones para trámites.** Retoma la palabra el Sr. Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, una moción para autorizar a los Sres. Marcelo Rafael Tavarone, Federico Miguel Salim, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Matías Damián Otero, Martina Ximena Sumaria Gutiérrez, Agustín Ponti, Ramiro Catena, Juan Cruz Carenzo, Carolina Pilchik y Nicolás De Palma para que, actuando en forma conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del aumento y actualización del Programa, según el caso, ante las reparticiones, bolsas de comercio o mercados que correspondan, entre ellas, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y la Caja de Valores S.A. Luego de oída la moción del Sr. Presidente, el Directorio **RESUELVE** aprobar la moción del Sr. Presidente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

